

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de resolver sobre la petición de medidas cautelares. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2020. Sírvase proveer.
La secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2020-0114-00

Auto Interlocutorio No. 677

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, el despacho se abstiene de decretarlas, toda vez que el señor KEVIN ESTEVEN BRAVO GALINDO, no es demandado en este proceso, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de decretar la medida cautelar consistente en el de embargo de salario, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

2020-114

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI SECRETARIA
En estado No. <u>49</u> de hoy notifique el auto anterior.
Cali, <u>13 JUL 2020</u>
la secretaria,

